



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NOVIERCAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6/03/2012, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección del siguiente personal:

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, mediante el sistema de Concurso.

Características de la plaza: Auxiliar Administrativo: grupo C2. Laboral a jornada parcial con duración determinada.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de Funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, [titulación requerida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público para el grupo C2].

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Forma y Plazo.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de contratación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noviercas y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de

BOPSO-32-16032012



anuncios del Ayuntamiento/ finalizando el martes siguiente a la finalización del plazo de los veinte días.

Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia de DNI, en su caso, pasaporte.
- Certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo que acredite que el día de la presentación de la solicitud se encuentra desempleado.

Cuarta.- Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase: Concurso.

Se valorará lo siguiente:

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 2 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento. 0,50 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 2 puntos.

b) Otros.

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 3 puntos.

Quinta.- Tribunal.

Presidente: Un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Vocales: 1. Un funcionario de carrera o empleado público con relación laboral fija de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Sexta.- Modalidad del contrato y duración del contrato.

Formalización del contrato.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se convocará el tribunal calificador para que proponga al aspirante que haya obtenido mayor puntos en la fase del concurso, con quien se formalizará el contrato de trabajo.

La modalidad de contrato es de obra o servicio de duración determinada (501), y su duración será mientras dure la obra o servicio.

Séptima.

A.- HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será de jornada parcial:- Desde la contratación hasta el 1 de julio: 4 horas de lunes a viernes.- El mes de julio y agosto: 6 horas y del mes de septiembre hasta 1 de



julio del año siguiente: cuatro horas. No obstante, esta corporación se reserva el derecho de aumentar o disminuir las horas según las necesidades.

Sueldo plaza: 500 € + gastos de locomoción: 150 €.

Octava.- Propuesta.

El tribunal propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación. Los candidatos siguientes por orden de puntuación, hasta un máximo de 3 quedarán en situación de reserva.

Novena.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Noviercas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noviercas, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

595

BOPSO-32-16032012